



Primera reunión de la Comisión de Seguimiento Ambiental

Se constituye la Comisión de Seguimiento Ambiental del Aeropuerto de Valencia

- Su principal objetivo es la supervisión del Plan de Aislamiento Acústico
- La huella acústica se ha actualizado, lo que supone una mayor protección para los vecinos del entorno aeroportuario
- Se ha previsto un procedimiento para la ejecución del Plan de Aislamiento Acústico

11 de julio de 2012

La Comisión de Seguimiento Ambiental (CSA) del Aeropuerto de Valencia se, que tiene como función la supervisión de las actuaciones para la ejecución del Plan de Aislamiento Acústico (PAA) asociado a la huella acústica del aeropuerto de Valencia y el fomento de la participación de las diferentes administraciones públicas, se ha constituido esta mañana.

El objetivo de las actuaciones de este PAA será conseguir que en el interior de las edificaciones se cumplan con los objetivos de calidad acústica para el ruido, que se recogen en la tabla B del Anexo II del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido, 17 de noviembre, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Además, en el encuentro de hoy Aena Aeropuertos ha informado de que se ha actualizado la huella acústica del PAA, lo que supone una mayor protección acústica para los vecinos del entorno aeroportuario. Dicha huella se ha elaborado aplicando los criterios establecidos en el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre y se ha realizado mediante el



Esta información puede ser utilizada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Tel. 913 212 536 - 564 - 586 / 913 211 688 / 913 213 020 Fax 913 212 592

gabinetedeprensa@aena.es www.aena-aeropuertos.es

modelo matemático “Integrated Noise Model” (INM), recomendado por la directiva europea 200/49 y por la Ley 37/2003.

Asimismo, Aena Aeropuertos en lo relativo a la ejecución del PAA, ha comunicado que el principal objetivo del mismo es la realización de las actuaciones de insonorización en aquellas viviendas y edificaciones de uso sensible (docente, cultural o sanitario) que queden dentro de la envolvente de la huella revisada (Ld 60dB (A), Le 60 dB (A) y Ln 50 dB (A) y que no se localicen en ámbitos sobre los que, previamente al otorgamiento de la licencia de construcción, la Dirección General de Aviación Civil hubiera informado a los ayuntamientos de que los nuevos proyectos constructivos incluyesen una insonorización adecuada para protegerse de la afección acústica originada por el Aeropuerto.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

A la reunión han asistido representantes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), del Gobierno de la Generalitat Valenciana, de los ayuntamientos de Aldaia, Manises, Mislata, Ribarroja del Turia, Quart de Poblet, Valencia y Xirivella y de Aena Aeropuertos.

Esta CSA se recoge en la resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de 18 de junio de 2012 (BOE nº Núm. 160, de 5 de julio de 2012) por la que modifica la declaración de impacto ambiental de 17 de noviembre de 2004 de la Secretaría General para la prevención de la Contaminación y del Cambio Climático en relación al proyecto de ampliación del Aeropuerto de Valencia.

Otro punto tratado en la reunión por parte de Aena Aeropuertos ha sido en lo que refiere a las viviendas objeto de insonorización, que serán las que se deriven de la aplicación del procedimiento previsto para la ejecución de este PAA. Dicho procedimiento se iniciará en los próximos días al remitir Aena Aeropuertos la mencionada huella acústica a los ayuntamientos afectados, debiendo los ayuntamientos facilitar los censos de las viviendas y edificaciones de usos sensibles que cumplan con los requisitos establecidos en la resolución de 18 de junio de 2012.

Una vez sean recibidos los correspondientes censos, Aena Aeropuertos se dirigirá, a través de su Oficina de Gestión de los Planes de Aislamiento Acústico, a los propietarios de las viviendas incluidas en dicho plan, con el

objetivo de comunicarles su derecho a solicitar las actuaciones de insonorización.

Tras la recepción y revisión de las solicitudes, comenzará la realización de mediciones acústicas en el interior de las viviendas con el fin de determinar las actuaciones que son necesarias realizar para que se cumplan los citados objetivos de calidad acústica.

Por último, los interesados podrán presentar el correspondiente proyecto y presupuesto de insonorización. Realizadas dichas actuaciones bajo la conformidad de los interesados, Aena Aeropuertos procederá a su pago, habiéndose hecho hincapié en que los propietarios de las viviendas, objeto de estas actuaciones, no deberán adelantar ni abonar importe alguno.

La Comisión de Seguimiento Ambiental del Aeropuerto de Valencia, será informada de todas las actuaciones que sean llevadas a cabo por Aena Aeropuertos para la ejecución del Plan de Aislamiento Acústico.